



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE “ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LA RED COLABORADORA”

RESOLUCION ECL N°814

SANTIAGO, 22 DE MAYO DE 2025

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 4 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios, suscrito el 20 de mayo de 2025, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LA RED COLABORADORA”

En Santiago, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, representada por doña Camila Andrea Rubio Araya, chilena, cédula de identidad N° 16.072.778-0, ambas domiciliadas en Monjitas N° 565, piso 6, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, “JUNAEB” por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE MEDICINA**, R.U.T. 60.910.000-1 representada por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, chileno, cédula de identidad N° 7.945.804.K, ambos domiciliados en Avenida Independencia 1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la Universidad”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, cuya misión es “contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;
2. En cumplimiento de sus fines, JUNAEB ha dispuesto una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras



instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.

3. Para lo anterior, es necesario contar con el servicio de Capacitación a la Red Colaboradora, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que los integrantes de dicha red se encuentren en condiciones de atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que se imparten en el territorio nacional.
4. Para efectos del presente contrato se entenderá como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que JUNAEB mantiene una alianza estratégica ad honorem de colaboración en beneficio de las y los estudiantes y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de este Servicio.
5. Por su parte, la Universidad de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación, es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.
6. Para proceder a la contratación de la Universidad, es preciso tener presente lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 21.094, "Sobre Universidades Estatales", que establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se registrarán por el artículo 9 del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y de su reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
7. Lo indicado en el numeral anterior, es sin perjuicio de lo que dispone el artículo 37 de la precitada Ley N° 21.094 "Sobre Universidades Estatales", al señalar que quedarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado. Es así, como el presente instrumento se enmarca dentro de la mencionada norma de excepción, en virtud de lo cual se celebrará el presente contrato.
8. Cabe señalar que en el presupuesto anual de JUNAEB, aprobado a través de la Ley de Presupuestos N° 21.722 para el año 2025, se han contemplado recursos para financiar el gasto que irrogue el financiar las actividades de capacitación a terceros que por este acto se contratan.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se registrará por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Requerimientos administrativos y técnicos para la contratación del servicio.
- b) Contrato.
- c) Propuesta Técnica y Económica presentada por la Universidad, con los valores en detalle de los servicios a realizar.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO



Por el presente contrato de prestación de servicios JUNAEB encomienda a la Universidad de Chile la **organización, producción y ejecución de 6 actividades de capacitación**, en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La Universidad, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente instrumento, al Anexo N°1 que contiene los Requerimientos Administrativos y Técnicos para la prestación del servicio que se contrata y a la Propuesta Técnica entregada para dichos fines por ésta, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente contrato.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente contrato, se encuentran establecidas en el Anexo N° 1 que contiene los **Requerimientos Administrativos y Técnicos (RAT)** de la presente contratación y en la Propuesta Técnica entregada por la Universidad, cuyos contenidos forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente contrato.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución del servicio encomendado.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias en la ejecución del contrato por parte de la Universidad que se constaten por parte de JUNAEB.

SEXTO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JUNAEB designa como administrador de este contrato a la Jefa de la Sección Redes del Subdepartamento de Gestión de Canales de Atención doña Wara Ortiz Mella o la persona que ésta designe, quien estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente contrato.

Asimismo, la Universidad designa como administrador del presente contrato a doña Macarena Mesa Maldonado, Profesora asistente y Directora de Extensión del Departamento de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

JUNAEB pagará de conformidad a lo establecido en el punto 7.3 de esta cláusula, el precio cotizado por la Universidad para cada actividad efectivamente realizada, según lo señalado en la Propuesta Técnica y Económica presentada, previa recepción conforme del/la administrador/a de contrato y contra la emisión de la factura respectiva por parte de la Universidad.

Las actividades a realizar por parte de la Universidad, el año de ejecución, el plazo de entrega del Informe por Actividad y el monto a pagar al término de cada una de ellas, es el siguiente:

Actividad	Año	Plazo entrega de Informe por Actividad	Monto a pagar
Seminario de Bienestar Emocional Integral	2025	10 días hábiles contados desde el término de la actividad	\$ 7.500.000



Promoción, detección y prevención del riesgo psicosocial	2026	10 días hábiles contados desde el término de la actividad	\$ 6.500.000
Promoción, prevención y detección de patologías oftalmológicas, otorrino y de columna: estrategias para abordar en el aula	2026	10 días hábiles contados desde el término de la actividad	\$ 2.500.000
Promoción, prevención y detección de patologías oftalmológicas, otorrino y de columna: estrategias para abordar en el aula	2026	10 días hábiles contados desde el término de la actividad	\$ 2.500.000

Con todo, la suma total por los servicios prestados será de \$7.500.000 (siete millones, quinientos mil pesos) para el año 2025 y de \$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) para el año 2026.

7.1 Prefacturación

La Universidad al término de cada actividad dispuesta en los Requerimientos Administrativos y Técnicos y en la Propuesta Técnica y Económica presentada por ésta, dispondrá de 10 días hábiles para presentar el Informe por Actividad establecido en el Anexo N° 1 Requerimientos Administrativos y Técnicos (RAT) del presente contrato.

Luego, el administrador del contrato designado por JUNAEB tendrá un plazo de 7 días hábiles para la revisión del señalado informe, contando la Universidad con 5 días hábiles para subsanar las eventuales observaciones realizadas por JUNAEB. **Si tales observaciones no son subsanadas, la Universidad no podrá proceder a la facturación.** Cada etapa podrá tener hasta 2 iteraciones entre las contrapartes designadas en este instrumento.

Si el Informe por Actividad entregado por la Universidad es aprobado por JUNAEB, conforme a lo dispuesto en el presente contrato y en su Anexo N° 1 Requerimientos Administrativos y Técnicos (RAT) del presente contrato, JUNAEB comunicará mediante correo electrónico a la Universidad, la aprobación de la prefactura y autorizará y gestionará la facturación del servicio.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 21.094 "Sobre Universidades Estatales", la Universidad estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

7.2 Facturación

La Universidad deberá realizar la facturación por el valor de cada actividad ejecutada, una vez aprobado por Junaeb el Informe por Actividad y requerido el referido documento tributario, según lo dispuesto en el título 7.1. del presente contrato.

La Universidad deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la Orden de Compra, según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción por parte de JUNAEB.

Por su parte, el pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N°66537838 del Banco Santander a nombre de la institución Universidad de Chile. Dicho pago deberá ser informado a la Universidad, mediante envío de copia del depósito o comprobante de



transferencia a doña Paola Madariaga, correo electrónico pmadariaga@med.uchile.cl, con copia al correo: cobranzas.med@uchile.cl.

7.3 Forma de Pago

El monto de pago por cada actividad será el señalado por la Universidad en la Propuesta Técnica y Económica presentada, previa aprobación del administrador del contrato de los antecedentes señalados en el título V. "Informe por Actividad", del Anexo N° 1 que contiene los Requerimientos Administrativos y Técnicos (RAT) del presente contrato.

Con todo, el pago se realizará conforme a las actividades efectivamente ejecutadas.

OCTAVO: VIGENCIA

El contrato comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del contrato podrá comenzar una vez suscrito por las partes, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación del informe final por la respectiva contraparte técnica, de acuerdo con lo descrito en las cláusulas precedentes.

La vigencia de éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en el caso de existir actividades pendientes de ejecución, mediante acto administrativo fundado y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

NOVENO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato en los términos establecidos en el presente instrumento, la Universidad deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica designada por JUNAEB dentro de los primeros tres días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes de hecho y derecho que fundamenten su presentación.

JUNAEB resolverá la presentación mediante resolución fundada considerando el mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola, y en este último caso estableciendo las condiciones para la adecuada continuidad de la contratación.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término al presente contrato, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Tal decisión será comunicada por escrito a la Universidad a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente contrato.
4. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente contrato.
5. Incumplir el deber de confidencialidad establecido en la cláusula undécimo del presente contrato.

El término anticipado del contrato no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente contrato, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios del servicio.



El acto administrativo que disponga la medida de término anticipado de contrato deberá ser fundado.

UNDÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente contrato, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este contrato, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad declara conocer la “Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB”, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2023/03/EXENTA-N%C2%B0-558-2021->

DUODÉCIMO: NORMATIVA SOBRE ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019, y en la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarios/os de la Universidad de Chile. Dicha información se encuentra disponible en el sitio web <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES

Las partes de común acuerdo podrán modificar este contrato, según las necesidades que surjan y para la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN

El presente contrato no admite la subcontratación de los servicios encomendados; a excepción de profesionales expertos autorizados por JUNAEB que mejoren la ejecución de las obligaciones contenidas en éste.

DÉCIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONTRATO

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA



Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en soporte digital, suscrita por las partes mediante firma electrónica avanzada, quedando una versión de esta en poder de cada parte. Para todos los efectos, el presente contrato se entenderá suscrito en la fecha de la última firma electrónica avanzada estampada en el mismo instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña **CAMILA RUBIO ARAYA** para actuar en representación de JUNAEB, consta en el Decreto Supremo N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación.

La personería de don **MIGUEL O'RYAN GALLARDO**, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N°309/106/2022 de fecha 04 de julio de 2022, que lo designa como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N°906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

ANEXO N°1

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LA RED COLABORADORA”

I. INTRODUCCIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar (PAE) consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos.

Así, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

ALIMENTACIÓN	BECAS
<ul style="list-style-type: none">• Programa de Alimentación Escolar (PAE).• Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).	<ul style="list-style-type: none">• Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITEN).• Beca Aysén (BA).



<p>LOGÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becas de Acceso TIC. • Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). • Útiles Escolares (PUE). 	<ul style="list-style-type: none"> • Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE). • Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR). • Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). • Beca de Mantención para Educación Superior (BMES). • Beca Indígena (BI). • Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT). • Beca Magallanes (BM). • Beca Patagonia Aysén (BPA). • Beca Poli metales Arica (BPOL). • Beca presidente de la República (BPR). • Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP). • Hogares Insulares V Región. • Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). • Habilidades para la Vida (HPV I). • Habilidades para la Vida II (HPV II). • Habilidades para la Vida III (HPV III). • Salud Oral. • Servicios Médicos (SSMM). • Programa de Obesidad. 	

II. CONTEXTO

JUNAEB cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa **Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honórem en beneficio de las y los estudiantes y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.**

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
PAE para beneficiarios con enfermedad celiaca	Prebásica, Básica, Media-Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educativo
PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Alimentación de Párvulos (PAP) JUNJI E INTEGRA	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias	Prebásica, Básica y	Nacional	Residencias SENAME



SENAME	Media		
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Componente Preventivo: Leche fluorada (PAE Fluorado)	Básica	Regional	Establecimiento Educativo
Componente: Modelo de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educativo
Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educativo
Programa Habilidades para la Vida (HPV)	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educativo
Beca Indígena (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Integración Territorial (BIT)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Aysén (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Patagonia Aysén (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Poli de Arica (BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo



Beca Residencia Indígena (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIND)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares Insulares (HINS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Residencia Insular (BRINS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares JUNAEB (HJUNAEB)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Taller Laboral y Set de Artes	Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set de Motricidad	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Becas de Acceso a TICs	Básica	Nacional	Establecimiento Educacional



Beca Carbón	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior
Beca Rettig	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educativo, Institución de Educación Superior

Los miembros de la Red Colaboradora descrita son:

- Establecimientos educacionales: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior (IES): Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.
- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación Pública (SLEP): Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Educación, Gobiernos Regionales (GORE) y Provinciales u otros que defina JUNAEB como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta Red Colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas JUNAEB.

Por tanto, el servicio de capacitación JUNAEB dirigido a la Red Colaboradora es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el beneficiario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios con miras a generar el bienestar de las y los estudiantes.

III.OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

Objetivo general

Efectuar las capacitaciones solicitadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el título IV de las presentes RAT teniendo por finalidad profundizar y fortalecer, de manera especializada, el conocimiento de los asistentes en herramientas técnicas y/o metodológicas relacionadas a los programas HPV y Servicios Médicos, generando espacios de diálogo, retroalimentación, intercambio de ideas y experiencias que enriquezcan el debate y contribuyan al desempeño de las contrapartes de la red como intermediarios en la ejecución de los beneficios y programas Junaeb.

Objetivos específicos

1. Entregar contenidos relacionados al ámbito de cada actividad, descritas en título IV. "Requerimientos Técnicos" de las presentes RAT.



2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos/as los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
4. Realizar la convocatoria para los Seminarios. Sobre este aspecto, JUNAEB proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio de que la entidad ejecutora proponga e invite a participar a usuarios/as que se ajusten al perfil de lo definido como Red Colaboradora JUNAEB en estos documentos.
5. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y en el presente anexo.

IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ACTIVIDAD 1	
Año de ejecución	2025
Nombre de la actividad	Seminario de Bienestar Emocional Integral
Programa Asociado	Transversal a JUAEB
Objetivo de la actividad	Promover el desarrollo y la inteligencia emocional en la comunidad educativa, fortaleciendo las habilidades interpersonales y el bienestar general de estudiantes y docentes.
Contenidos mínimos esperados	<ul style="list-style-type: none">- Conectando con sentido: claves de comunicación efectiva en el contexto escolar.- Escuchar, contener, comunicar: herramientas prácticas para el acompañamiento psicoemocional en escuelas.- Cuidar sin agotarse: claves emocionales para profesionales que acompañan infancias diversas.- Estrategias emocionales para prevenir el agotamiento en profesionales educativos.
Metodología esperada	<ul style="list-style-type: none">- Ponencias de expertos y expertas.- Workshops.- Reflexión colectiva.
N° esperado de asistentes	150
Perfil de convocados	Duplas psicosociales de establecimientos educacionales de la región de O'Higgins (contrapartes JUNAEB)
Región de Ejecución	O'Higgins
Mes de ejecución	Mayo o junio 2025
Comuna de ejecución	Rancagua
Modalidad	Presencial
Duración	Media jornada mañana (4,5 horas)
Presupuesto disponible	\$7.500.000.-



ACTIVIDAD 2	
Año de ejecución	2026
Nombre de la actividad	Promoción, detección y prevención del riesgo psicosocial
Programa Asociado	HPV
Objetivos de la actividad	Capacitar a los docentes en la promoción del bienestar psicosocial, así como en la detección y prevención de riesgos psicosociales en el entorno educativo.
Contenidos mínimos esperados	<ul style="list-style-type: none">- Detectando y previniendo riesgos psicosociales: estrategias de identificación y evaluación en el aula escolar.- Herramientas colaborativas para identificar riesgos psicosociales.- El rol del docente en la prevención psicosocial: estrategias de apoyo y comunicación efectiva- Docentes como agentes preventivos: estrategias de comunicación y apoyo emocional en el aula
Metodología esperada	<ul style="list-style-type: none">- Ponencias de expertos y expertas- Workshop- Plenaria y reflexión colectiva
N° esperado de asistentes	160
Perfil de convocados	Contrapartes JUNAEB en EE, SLEP y/o DAEM
Región de Ejecución	Metropolitana
Mes de ejecución	Abril o mayo 2026
Comuna de ejecución	Sector sur de la Región Metropolitana
Modalidad	Presencial
Duración	Media jornada de mañana (4,5 horas)
Costo de la Actividad	\$6.500.000.-

ACTIVIDAD 3	
Año de ejecución	2026
Nombre de la actividad	Promoción, prevención y detección de patologías oftalmológicas, otorrino y de columna: estrategias para abordar en el aula.
Programa Asociado	SSMM
Objetivo de la actividad	Entregar a profesionales de la educación herramientas prácticas para identificar tempranamente signos compatibles con eventuales patologías oftalmológicas, otorrinolaringológicas y de columna, que les permitan hacer una derivación oportuna, así como también proporcionar estrategias para adaptar el aula y apoyar a los estudiantes afectados.
Contenidos mínimos esperados	Promoción de la Salud Visual, Auditiva y Postural en el Aula



	<p>Detección Temprana de Patologías Oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y de Columna</p> <p>Estrategias de Manejo y Adaptación en el Entorno Escolar</p> <p>Colaboración con Profesionales de la Salud y Recursos Disponibles</p>
Metodología esperada	<ul style="list-style-type: none"> - Ponencias expertos y expertas - Workshop - Plenaria y reflexión colectiva
N° esperado de asistentes	50
Perfil de convocados (Público objetivo)	El perfil de convocados debe pertenecer a la red colaboradora señalada en el punto II de las presentes RAT; y, estar relacionado con el programa vinculado al requerimiento.
Mes de ejecución	Abril, mayo o agosto
Región de Ejecución	Antofagasta
Comuna de ejecución	Todas las comunas de la región.
Modalidad	E-learning sincrónico y autoaprendizaje
Duración	16 horas
Costo de la Actividad	\$2.500.000.-

ACTIVIDAD 4	
Año de ejecución	2026
Nombre de la actividad	Promoción, prevención y detección de patologías oftalmológicas, otorrino y de columna; y, estrategias para abordarlas en aula.
Programa Asociado	SSMM
Objetivo de la actividad	Entregar a profesionales de la educación de herramientas prácticas para promover y prevenir patologías oftalmológicas, otorrinolaringológicas y de columna, capacitándolos en la detección temprana y manejo de estas condiciones en el entorno escolar, y proporcionando estrategias para adaptar el aula y apoyar a los estudiantes afectados.
Contenidos mínimos esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la Salud Visual, Auditiva y Postural en el Aula - Detección Temprana de Patologías Oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y de Columna - Estrategias de Manejo y Adaptación en el Entorno Escolar - Colaboración con Profesionales de la Salud y Recursos Disponibles
Metodología esperada	Se sugiere trabajar en metodología Seminario Taller que incluya una parte exponencial con presentación de contenidos y otra con actividades prácticas de aplicación y/o de levantamiento de información relevante para la DR y el programa asociado. Considerar estrategias de enseñanza para adultos.



N° esperado de asistentes	50
Perfil de convocados (Público objetivo)	El perfil de convocados debe pertenecer a la red colaboradora señalada en el punto II de las presentes RAT; y, estar relacionado con el programa vinculado al requerimiento.
Mes de ejecución	Abril, mayo o agosto
Región de Ejecución	Ñuble
Comuna de ejecución	Todas las comunas de la región
Modalidad	Sincrónica
Duración	16 horas
Costo de la Actividad	\$2.500.000.-

Para la correcta implementación de las actividades descritas, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

- a) Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
- b) La convocatoria estará a cargo de la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e infografía, además de inscripción a través de formulario digital que asegure la participación del número esperado de asistentes, otorgando los permisos de edición a la contraparte Junaeb. La convocatoria se deberá realizar por medios digitales (mail, redes sociales) y telefónicos (llamado telefónico, WhatsApp y/o mensajería de texto). Los datos de contacto serán aportados por JUNAEB, sin perjuicio que la Universidad proponga e invite a usuarios/as que se ajusten a perfil de convocados, según lo dispuesto en la presente RAT.
- c) Todo material gráfico asociado a las actividades requeridas en el presente contrato, deben contener el logo Junaeb y estar visado por la contraparte técnica del contrato.
- d) Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización de la capacitación, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para el número de personas señaladas por cada actividad, acceso para personas con discapacidad, tener buena iluminación, sanitarios por género, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), climatización (de ser necesario) y conexión a internet. JUNAEB podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y solicitar subsanar o modificar eventuales observaciones o cambiar la locación si no cumple los requerimientos señalados.
- e) Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo con la naturaleza y objetivos de la actividad, según lo señalado en el punto 2 del Título IV. de las presentes RAT.
- f) Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material, realice registro fotográfico y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
- g) Gestionar un hito comunicacional en cualquier medio de comunicación regional o nacional, donde participe quien designe Junaeb.
- h) Entregar Certificados de Participación digitales a los/las asistentes, que incluya el logo Junaeb y visado por la contraparte institucional.



- i) Aplicar encuesta de satisfacción usuaria electrónica, aprobada por Junaeb.
- j) Proveer el servicio de catering acorde a la duración de la(s) jornada(s) de cada seminario, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que JUNAEB defina la mejor opción de productos.
- k) Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. INFORME POR ACTIVIDAD

Al décimo día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe por Actividad que contenga al menos:

- Información sistematizada de la actividad, identificando el objetivo y características del servicio específico; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con los resultados obtenidos; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado, identificando oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al Informe los siguientes medios de verificación:
 - Listas de asistencia firmadas y enlace de acceso a formulario de inscripción.
 - Presentaciones utilizadas en la actividad.
 - Formato de Encuesta de Satisfacción aplicada y enlace de acceso a las respuestas.
 - Modelo de Certificado de Participación entregado
 - Enlace al repositorio de material audiovisuales generado en el evento (fotografías, testimonios, videos u otros).
 - Enlace a publicaciones en medios de comunicación regionales o nacionales que cubrieron el evento.

VI. EQUIPO DE TRABAJO

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	Coordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de apoyo
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal cumplimiento al presente contrato en plazo y forma.	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el punto de vista logístico y administrativo.
Nivel educacional requerido	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.
Experiencia	Deberá contar con al menos 2 años de	Experiencia comprobable de al menos 3 años como	Experiencia previa de al menos 6 meses en



	experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.
--	--	--	---

La Universidad deberá presentar a JUNAEB en su propuesta técnica, los currículums de los y las expositores/as de acuerdo a la(s) actividad(es) requerida(s) para el año 2025, para su aprobación, ajustándose al perfil señalado en el recuadro precedente.

En cuanto a las actividades 2026, la Universidad deberá entregar los mencionados antecedentes curriculares, al 15 de noviembre (o al día hábil siguiente) del año en curso, para su revisión y aprobación respectiva, considerando las mismas iteraciones que se señalan a continuación.

Junaeb tendrá un plazo de 7 días hábiles para aprobar u observar vía correo electrónico la propuesta de expositores. De existir observaciones la Universidad contará con 7 días hábiles para corregirlas o cambiar la composición del equipo.

El equipo profesional aprobado no podrá ser modificado por la Universidad, salvo expresa autorización por escrito a Junaeb y siempre que se mejoren o igualen las condiciones presentadas.

2. **IMPÚTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. Del presupuesto Universitario Vigente.

3. **REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO